



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 06 JUN 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0391-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

El Memorando N° 047-2019/GRP-440000-440010 de fecha 08 de marzo del 2019, Resolución Directoral Regional N° 214-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de abril 2019, sobre conclusión y encargo de funciones de la Jefatura de la Unidad de Autorizaciones y Registros – Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 047-2019/GRP-440000-440010 de fecha 08 de marzo del 2019, la Dirección Regional, dispone rotación a la Unidad de Autorizaciones y Registros – Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura a partir del día 11 de marzo del año en curso.

Que, Resolución Directoral Regional N° 214-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de abril 2019, RESUELVE en el Artículo Primero: **ENCARGAR**, a la Servidora **NELLY AMELIA CASTRO BURNEO** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS** órgano de línea Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección de Transportes y Comunicaciones Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2019.

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala a la letra: "(...) La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario (...)" ;concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.2 ROTACION que a la letra dice: "(...) 3.2.1 Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada (...)" ;

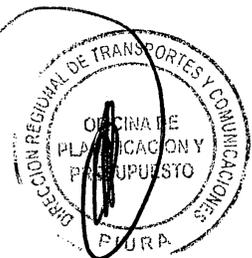
Con la visación del Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 0360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 10 de abril del 2019, en el Cargo de **JEFA DE LA UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS** a la servidora **NELLY AMELIA CASTRO BURNEO**.

ARTICULO SEGUNDO.- ROTAR, con eficacia anticipada a partir del 11 de marzo del 2019 a la Servidora **GLADYS ANGELICA ECHEVARRIA DE GARCIA** al cargo de **JEFA DE LA UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS** órgano de línea Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección de Transportes y Comunicaciones Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 06 JUN 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0391-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ARTICULO TERCERO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: www.drtcp.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la servidora NELLY AMELIA CASTRO BURNEO, GLADYS ANGELICA ECHEVARRIA DE GARCIA, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. César O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 84568

